

437

pero que pasando de este corto numero
aunque hubiere cierta ciencia quese havian
de seguir los Expresados y convenientes no
se podia enconuenia practicar pues no es
motiuo del que nace en acto y nupcio; por lo
qual se considera que siendo este Repartim.
Generalmente en todos, exonerara a la Ciudad
de escrupulo y aun mesmo tiempo alivia del
Vecino pues entrando los que son Exempres
es incapaz pretender serlo los que no deuen
o pueden tener alguna duda.

La tercera Razon para que lo referido se
practique sin reparo de lo que deuen ser Exemp
tos de semejantes contribuciones, es, que en el
mesmo tiempo en donde se desponden
las Razones de que por la ymbenible Importu
nidad del Verino, de que por lo referido llega
mente era Ciudad las ordenes de S.M. de que
por el Amor y fidelidad de Excutar sus
servicios asta en la Hermon alientos, y
singulares demostraciones, y otras Razones
con que se puede ver el dho acuerdo; se
cruifican sus exempciones a S.M. lo que las
horan y sus antecesoras an tirado, con las
demas Proturas de este fin que se discurren
combenientes en el mismo Acuerdo con lo qu.
no solo quedara subianada qual quier ser.
pecho que pudiera ser de expicio a los
Exempres, noblesas de sus señoras y casas
sino es que quedara mas afianzada la fi
fianza

